

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*ORDEN de 11 de octubre de 1960 por la que se convoca oposición entre Médicos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario Médico para la provisión de dieciséis plazas vacantes de Médicos primeros en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional.*

Ilmo. Sr.: Vacantes en la plantilla del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional dieciséis plazas de Médicos primeros, dotadas con el sueldo anual de 17.880 pesetas, más dos mensualidades extraordinarias, acumulables al sueldo, en julio y diciembre.

Este Ministerio, en armonía con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957, ha tenido a bien convocar oposición entre Médicos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario Médico, para la provisión de las mencionadas vacantes y con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Podrán concurrir a la presente convocatoria todos los Médicos españoles que estén en posesión del título de Oficial Sanitario Médico en el momento de la inscripción, no excedan de cuarenta y cinco años en el acto de la misma, disfruten de la aptitud física necesaria para el desempeño de cargos públicos y carezcan de antecedentes penales.

2.ª De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento de Personal Sanitario, de 30 de marzo de 1951, se reservará el 20 por 100 de las vacantes anunciadas, para ser cubiertas en turno restringido entre Médicos que hayan desempeñado en propiedad, y durante cinco años como mínimo, cargo en los siguientes servicios: Lucha Antipalúdica, Instituciones provinciales de Sanidad, Laboratorios Municipales, Patronato de las Hurdes, antiguo Protectorado de la Zona española en Marruecos, Sanidad Colonial, Directores de Centros Primarios de Sanidad, Médicos de Asistencia Pública Domiciliaria, Tisiólogos, Puericultores y demás Especialistas al Servicio de la Sanidad Nacional, si bien habrán de estar en posesión del título de Oficial Sanitario Médico.

3.ª Las instancias, dirigidas al Ilmo. Sr. Director general de Sanidad, habrán de presentarse en el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», en el Registro General de ese Centro Directivo (Plaza de España, Madrid), consignándose en ellas nombre y apellidos del solicitante, edad, localidad de su naturaleza, domicilio, grupo en el que, en su caso, haya de ser incluido con arreglo a lo prevenido en la Ley de 17 de julio de 1947 y la manifestación de cumplir las condiciones establecidas en la norma primera de esta convocatoria, acompañando recibo justificativo de haber ingresado en la Habilitación de esa Dirección General la cantidad de 250 pesetas en concepto de derechos de oposición.

4.ª Terminado el plazo para la presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos. La exclusión podrá ser recurrida durante un plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes en el «Boletín Oficial del Estado», que, en su caso, serán resueltas, lo mismo que cualquier incidencia derivada de la presente convocatoria, con arreglo a los preceptos del Decreto de 10 de mayo de 1957 («Boletín Oficial del Estado» de 13 del mismo mes).

5.ª El Tribunal que habrá de juzgar la presente oposición será oportunamente designado por esa Dirección General, con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 9 de octubre de 1951.

6.ª Los ejercicios de oposición, que tendrán lugar en Madrid, no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado», conforme previene la Orden de la Presidencia del Gobierno de 6 de marzo de 1942, fijándose hora y lugar de su comienzo, con una antelación, cuando menos, de quince días en el «Boletín Oficial del Estado», y consistirán:

1.º Exposición por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, de dos temas sacados a la suerte de entre los que componen el adjunto programa (uno de cada una de las dos partes del citado programa), comunes para todos los opositores y leídos públicamente por el respectivo opositor.

2.º Clínico, sobre enfermedades infecciosas, disponiendo el opositor de treinta minutos para la exploración del enfermo y de quince minutos para la exposición ante el Tribunal de las observaciones recogidas.

3.º Resolución por escrito, y en el plazo que fije el Tribunal juzgador, de un problema sanitario, demográfico, estadístico o epidemiológico.

4.º Resolución de un problema de laboratorio, con arreglo a las normas que fije el Tribunal juzgador.

Todos los ejercicios serán eliminatorios y, a dicho efecto, cada miembro del Tribunal podrá otorgar de 0 a 10 puntos, siendo necesario reunir 25 puntos como mínimo para poder ser admitido a la práctica del siguiente ejercicio. Las calificaciones las hará públicas el Tribunal, solamente al finalizar cada uno de los ejercicios anunciados, y la propuesta de opositores aprobados que ha de elevar a esa Dirección General no podrá exceder por motivo alguno del número de vacantes anunciadas.

7.ª Los opositores que resulten aprobados serán declarados Médicos primeros del Cuerpo de Sanidad Nacional y quedarán adscritos, por el orden de prelación obtenido en la oposición, al correspondiente Escalafón, vieniendo obligados a tomar parte en el primer concurso que se convoque después de su nombramiento para obtener un destino en la plantilla del Cuerpo, que necesariamente ha de ser en los Servicios Sanitarios de provincias, destino que tendrá carácter forzoso cuando no sea posible adjudicar a los aspirantes ninguna de las vacantes por ellos solicitadas, y en cuyos destinos vienen asimismo obligados a permanecer por un periodo de dos años antes de poder solicitar otro nuevo.

8.ª A los efectos de su legal tramitación, el expediente de la presente oposición será sometido a informe del Consejo Nacional de Sanidad.

9.ª Los opositores propuestos por el Tribunal aportarán ante esa Dirección General, dentro del plazo de treinta días, a partir de la propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presenten la documentación no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia a que se refiere la norma tercera de esta convocatoria. En este caso el Tribunal podrá formular propuesta adicional a favor de quienes habiendo aprobado los ejercicios de oposición tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de la referida anulación.

10. Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en sus hojas de servicios.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 11 de octubre de 1960.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

**Programa de la oposición para proveer veintiséis plazas de Médicos primeros del Cuerpo Médico de Sanidad Nacional**

*Primer grupo*

Tema 1.—Importancia social de la nutrición. Nutrición y desarrollo físico. Nutrición y mortalidad. Nutrición y reproducción. La nutrición en épocas especiales (guerras, escasez, etcétera).

- Tema 2.—Las proteínas. Constitución y metabolismo. Necesidades proteicas del crecimiento, esfuerzo, embarazo, lactancia, etc.
- Tema 3.—Los carbohidratos. Significación química. Biología y metabolismo.
- Tema 4.—Los lípidos. Estructura y constitución. Importancia bromatológica.
- Tema 5.—Necesidades minerales del organismo humano. La importancia del Ca. P. Fe. I y otros elementos de la alimentación.
- Tema 6.—Las vitaminas. Concepto general y su fisiología. Necesidad de las vitaminas liposolubles (A, D, E y K) en la alimentación.
- Tema 7.—Las vitaminas hidrosolubles.—Complejos B y C. Consecuencia de su carencia en la alimentación.
- Tema 8.—El agua como alimento. Control de su potabilidad e importancia higiénico-sanitaria de la vigilancia en las conducciones urbanas.
- Tema 9.—Los grandes y pequeños abastecimientos de agua. Su depuración bacteriológica.
- Tema 10.—Evacuación de las aguas residuales y de las basuras.
- Tema 11.—Abastecimiento de leche. Normas sanitarias y control de su recogida, transporte y distribución. Centrales lecheras.
- Tema 12.—El abastecimiento de carnes. Normas sanitarias de la inspección de carnes y conservas de origen animal.
- Tema 13.—Botulismo. Intoxicación por salmonellas y otros agentes bacterianos que pueden contaminar los alimentos. Sus causas y prevención.
- Tema 14.—La estadística como técnica sanitaria. Promedios. Variaciones. Tendencia. Correlaciones.
- Tema 15.—Demografía. Censos. Natalidad. Mortalidad. Morbilidad. Letalidad.
- Tema 16.—Significación actual de los conceptos de Higiene, Sanidad y Medicina preventiva.
- Tema 17.—Evolución del pensamiento social y el porvenir de la Medicina.
- Tema 18.—Fundamentos políticos de los Seguros Sociales en el mundo. El Seguro de Enfermedad y su legislación en España.
- Tema 19.—Medicina asistencial. Situación en España. Crítica y orientación sobre este problema.
- Tema 20.—El hombre y la vivienda. Condiciones higiénicas de su emplazamiento y construcción.
- Tema 21.—Relaciones higiénicas entre la vida humana y el clima.
- Tema 22.—Fuentes de infección. Resistencia al contagio.
- Tema 23.—Concepto actual de Inmunidad. Resistencia inespecífica y específica.
- Tema 24.—Transmisión de los gérmenes por contacto, por el aire y por los objetos.
- Tema 25.—Transmisión bacteriana por el agua y los alimentos.
- Tema 26.—Los vectorés animales. Su importancia epidemiológica.
- Tema 27.—Desinsectación.—Medios prácticos en los medios urbanos y rurales.
- Tema 28.—Educación sanitaria. Finalidad, medios y resultados profilácticos.
- Tema 29.—Organización de la Sanidad en España y comparación con la nacional de otros países.
- Tema 30.—Defensa sanitaria internacional. Organización y fines de la Organización Mundial de la Salud.
- Tema 31.—Mortalidad maternal. Cuidados de las gestantes, parturientas y puerperas. Mortalidad fetal. Eugenesia.
- Tema 32.—Puericultura y Sanidad Nacional. Mortalidad infantil.
- Tema 33.—Profilaxis de las enfermedades de la infancia.
- Tema 34.—Lucha contra las cardiopatías. Lucha contra el reumatismo.
- Tema 35.—Lucha contra el cáncer.
- Tema 36.—Geriatría. Principios biológicos y preventivos que protegen la longevidad.
- Tema 37.—Orientaciones de la higiene mental y de la asistencia psiquiátrica.
- Tema 38.—Alcoholismo y Toxicomanías. Modo de evitarlos y corregirlos.
- Tema 39.—Rehabilitación y readaptación. Procedimientos.

#### Segundo grupo

- Tema 40.—Epidemiología de la tuberculosis.
- Tema 41.—Fundamentos científicos de la lucha social contra la tuberculosis y desarrollo de ésta en el transcurso del tiempo.

- Tema 42.—El problema de la tuberculosis en España. Organización actual, crítica y orientaciones.
- Tema 43.—Lucha antileprosa. Crítica de la organización actual.
- Tema 44.—Epizootiología de la brucelosis. Medios de evitar la transmisibilidad.
- Tema 45.—Fiebre tifoidea. Diagnóstico. Epidemiología. Profilaxis.
- Tema 46.—Difteria. Diagnóstico. Epidemiología. Profilaxis.
- Tema 47.—Peste. Diagnóstico. Epidemiología. Profilaxis.
- Tema 48.—Cólera. Diagnóstico. Epidemiología. Profilaxis.
- Tema 49.—Importancia de la amebiasis. Epidemiología y profilaxis.
- Tema 50.—Biología de los plasmodios humanos y de los animales.
- Tema 51.—Factores que intervienen en la epidemiología del paludismo.
- Tema 52.—Métodos y resultados de la lucha antipalúdica en España y en otros territorios de grave endemia.
- Tema 53.—Importancia de las leishmaniosis en España. Su epidemiología y su profilaxis.
- Tema 54.—La tripanosomiasis, filariasis y otras enfermedades tropicales en las provincias españolas de África. Su epidemiología y profilaxis.
- Tema 55.—Importancia de las espiroquetosis en España. Su epidemiología y profilaxis.
- Tema 56.—El problema sanitario de las leptospirosis. Etiología, epidemiología y profilaxis de estas enfermedades.
- Tema 57.—Viruela. Epidemiología. Diagnóstico y profilaxis.
- Tema 58.—Rabia. Epizootiología. Profilaxis animal y humana.
- Tema 59.—Tifus exantemático. Etiología. Diagnóstico. Inmunidad. Epidemiología. Profilaxis.
- Tema 60.—Fiebre exantemática mediterránea. Fiebre Q. Etiología. Diagnóstico. Inmunidad. Epidemiología. Profilaxis.
- Tema 61.—Poliomielitis. Etiología. Diagnóstico. Epidemiología. Profilaxis. Recuperación funcional.
- Tema 62.—Gripe. Etiología. Diagnóstico. Vacunación. Epidemiología.
- Tema 63.—Tracoma. Distribución en el mundo y en especial en España. Factores epidemiológicos. Prevención y tratamiento.
- Tema 64.—Fiebre amarilla. Diagnóstico. Inmunidad. Epidemiología. Prevenciones internacionales.
- Tema 65.—Diagnóstico clínico y epidemiológico de la triquinosis. Su profilaxis.
- Tema 66.—La lucha sanitaria contra las enfermedades producidas por vermes intestinales.
- Tema 67.—Mecanismo de acción de los antibióticos y quimioterápicos.

\* \* \*

#### RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Sanidad de Córdoba por la que se convoca a oposición una plaza de Enfermera del Instituto Provincial de Sanidad de esta capital.

En cumplimiento de la Orden ministerial de fecha 19 de junio de 1956,

Esta Jefatura Provincial de Sanidad, ateniéndose a lo dispuesto en el Reglamento General de Oposiciones y Concursos de 10 de mayo de 1957, convoca oposición para proveer, en propiedad, una plaza de Enfermera de los Servicios de Higiene Infantil de la plantilla del Instituto Provincial de Sanidad, vacante en el día de la fecha, la que figura dotada en el presupuesto de este Organismo con el haber anual de nueve mil seiscientas pesetas, cuatrocientas cincuenta pesetas por carestía de vida y dos pagas extraordinarias en julio y diciembre.

Para poder tomar parte en la oposición las aspirantes habrán de reunir las condiciones que se fijan en las siguientes bases:

- Primera. Ser española y tener cumplida la edad de dieciocho años, sin rebasar la de treinta y cinco.
- Segunda. Ser físicamente aptas para el desempeño de cargos públicos.
- Tercera. Carecer de antecedentes penales.
- Cuarta. Estar en posesión del título de Enfermera.
- Quinta. Poser el diploma de Auxiliar Sanitario.

El plazo de presentación de instancias será el de treinta días, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», debiendo las aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de este Instituto Provincial de Sanidad (avenida de la República Argentina, núm. 34), manifestando en sus instancias expresa y de-